

TOMÀS FONT I LLOVET  
JUAN JOSÉ DÍEZ SÁNCHEZ

(Coordinadores)

LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
LOCALES.  
REMUNICIPALIZACIÓN  
Y NIVEL ÓPTIMO  
DE GESTIÓN

Actas del XXI Congreso  
de la Asociación Ítalo-Española  
de Profesores de Derecho administrativo.  
Benidorm-Alicante,  
26 a 28 de mayo de 2016

**d** Fundación  
Democracia  
y Gobierno Local



1.ª edición, 2017

Todos los derechos reservados. Queda rigurosamente prohibida la reproducción, copia o transmisión, ya sea total o parcial, de esta obra, por cualquier medio o procedimiento, incluidos la reprografía y el tratamiento informático, sin la autorización previa y por escrito de los titulares del Copyright.

© 2017, by Tomàs Font i Llovet y Juan José Díez Sánchez (coords.)

Iustel  
Portal Derecho, S. A.  
[www.iustel.com](http://www.iustel.com)  
Princesa, 29. 28008 Madrid

Fundación Democracia y Gobierno Local  
[www.gobiernolocal.org](http://www.gobiernolocal.org)  
Velázquez, 90 - 4.º - 28006 Madrid

ISBN: 978-84-9890-323-2  
Depósito legal: M-4717-2017

Preimpresión y producción:  
Dagaz Gráfica, s.l.u.

*Printed in Spain* - Impreso en España

# Índice

---

<b>Introducción. El debate sobre los servicios públicos locales . . .</b>	<b>15</b>
<i>Tomàs Font i Llovet y Luciano Vandelli</i>	

## PRIMERA PARTE

### **Público y privado en la gestión de los servicios públicos locales: entre externalización y remunicipalización**

#### **1. Ponencias generales**

<b>La remunicipalización de los servicios públicos locales . . .</b>	<b>21</b>
<i>Joaquín Tornos Mas</i>	
I. LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES. DE LA EXTERNALIZACIÓN A LA REMUNICIPALIZACIÓN . . . . .	21
II. EL OBJETO DE ESTUDIO. LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES. . . . .	23
III. UN NUEVO VIENTO RECORRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LOCALES EN LOS ÚLTIMOS AÑOS: LA REMUNICIPALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES . . . . .	29
IV. ALGUNAS PRECISIONES CONCEPTUALES . . . . .	40
1. <i>Remunicipalizar o reinternalizar, es tomar una decisión sobre el modo de gestión de servicios públicos municipalizados, imponiendo la gestión directa frente a la concurrencia por el mercado . . . . .</i>	41
2. <i>La municipalización de actividades prestacionales . . . . .</i>	41
3. <i>El procedimiento de municipalización . . . . .</i>	44
4. <i>La municipalización de un servicio no supone decidir el modo de su gestión . . . . .</i>	49
5. <i>Municipalización originaria y sucesiva . . . . .</i>	50
6. <i>Remunicipalización y ampliación del ámbito de lo público en materia de servicios públicos locales. . . . .</i>	51

V. LA REMUNICIPALIZACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES COMO RECUPERACIÓN ANTICIPADA DE LA GESTIÓN DIRECTA . . . . .	53
1. <i>¿Es discrecional la decisión sobre la forma de gestión de los servicios públicos?</i> . . . . .	54
2. <i>Remunicipalizar supone una decisión basada en la voluntad de modificar el régimen de gestión, no la recuperación de la gestión por razones de incumplimiento del contratista.</i> . . . .	63
3. <i>Remunicipalizar al término del período de gestión indirecta, o la remunicipalización impropia tras un proceso de municipalización.</i> . . . . .	63
4. <i>El rescate.</i> . . . . .	64
A) <i>Notas que caracterizan la figura del rescate</i> . . . . .	65
B) <i>La indemnización</i> . . . . .	66
C) <i>La reversión</i> . . . . .	68
D) <i>Procedimiento</i> . . . . .	68
5. <i>Los problemas del personal de la entidad concesionaria</i> . . . .	71
6. <i>Remunicipalizar y derecho comunitario</i> . . . . .	76
VI. CONCLUSIONES . . . . .	77
<b>Público y privado en la gestión de los servicios públicos locales: entre externalización y municipalización.</b> . . . . .	81
<i>Fabrizio Fracchia</i>	
I. INTRODUCCIÓN Y DELIMITACIÓN DEL TEMA . . . . .	81
II. EL CONCEPTO DE MUNICIPALIZACIÓN Y EL MARCO REGULADOR .	86
III. LA LLAMADA REFORMA MADIA: EL MOMENTO DE LA ASUNCIÓN DEL SERVICIO . . . . .	91
IV. LAS DISTINTAS OPCIONES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE SERVICIO PÚBLICO; EN PARTICULAR, LA GESTIÓN DEL SERVICIO .	94
V. <i>¿UNA JERARQUÍA ENTRE LAS FORMAS DE GESTIÓN? ¿LO QUIERE EUROPA? ¿NO LO QUIERE EL PUEBLO SOBERANO?</i> . . . . .	97
VI. <i>AÚN SOBRE LAS HIPÓTESIS DE «MUNICIPALIZACIÓN»: VÍNCULOS Y PRESUPUESTOS</i> . . . . .	102
VII. <i>OBSERVACIONES DE SÍNTESIS Y PUNTOS DE COMPARACIÓN</i> . . . .	106
VIII. <i>CONCLUSIONES. UNA MENCIÓN A REGULACIÓN Y MUNICIPALIZACIÓN</i> . . . . .	110

## 2. Comunicaciones

### **La autoprovisión administrativa como alternativa a la externalización contractual de servicios . . . . .** 117

*Carlos Alberto Amoedo Souto*

- I. INTRODUCCIÓN: LAS DIFICULTADES JURÍDICAS DE LAS POLÍTICAS DE REMUNICIPALIZACIÓN . . . . . 117
- II. LAS TÉCNICAS DE AUTOPROVISIÓN COMO ALTERNATIVA . . . . . 119
  1. *La madurez de la regulación española de los medios propios y servicios técnicos instrumentales* . . . . . 120
  2. *Una ventana de oportunidad para la estrategia político-administrativa* . . . . . 124
    - A) La incorporación de los criterios jurisprudenciales sobre autoprovisión a las Directivas 23 y 24/2014 . 124
    - B) La regulación de los medios propios incorporada a la Ley 40/2015 . . . . . 125
    - C) La positivación jurídica autonómica del concepto de autoprovisión: el caso gallego . . . . . 127
- III. EL FUTURO DE LAS TÉCNICAS DE AUTOPROVISIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL . . . . . 129

### **Servicios públicos locales y empresas de economía mixta: perfiles de comparación y experiencias recientes de remunicipalización . . . . .** 131

*Sandra Antoniazzi*

- I. INTRODUCCIÓN: LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA MIXTA PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES Y LAS SOLUCIONES PREDOMINANTES EN REINO UNIDO, FRANCIA, ESPAÑA Y ALEMANIA. . . . . 131
- II. *REINO UNIDO*. LA COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA Y LAS NUEVAS FORMAS DE COOPERACIÓN ENTRE LOS DOS SECTORES . . . . 135
  1. *El caso de la remunicipalización del Metro de Londres* . . . . 139
- III. *FRANCIA*. LA *ORDONNANCE* N.º 2004-559 QUE HA CODIFICADO LA COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA Y LAS RECIENTES DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA *ORDONNANCE* N.º 2015-899 SOBRE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA . . . . . 141
  1. *La empresa de economía mixta sobre la base de un acuerdo de delegación y el reciente incremento de las empresas públicas* . 145

IV. ESPAÑA. LAS SOLUCIONES EN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA . . .	150
V. ALEMANIA. LA CPP, LAS EMPRESAS MIXTAS Y LA TENDENCIA GENERALIZADA A LA REMUNICIPALIZACIÓN . . . . .	157
VI. CONSIDERACIONES FINALES: ¿EL REGRESO A LA GESTIÓN PÚBLICA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES COMO UN FENÓMENO GENERAL? . . . . .	164
VII. BIBLIOGRAFÍA. . . . .	167
<b>Pros y contras jurídico-administrativos de la «reinternalización» (remunicipalización) de servicios locales . . . . .</b>	<b>173</b>
<i>Fernando García Rubio</i>	
I. CONSIDERACIONES GENERALES. CONCEPTO Y ÁMBITO DEL FENÓMENO . . . . .	173
II. EL CONCEPTO DE «SERVICIO PÚBLICO» LOCAL Y SU GESTIÓN . .	175
III. LAS DIFERENTES POSIBILIDADES DE «REINTERNALIZACIÓN» DE SERVICIOS. . . . .	183
IV. BREVE ANÁLISIS DEL CASO ITALIANO . . . . .	185
V. CONCLUSIONES . . . . .	186
<b>El servicio municipal de mercado de abastos tras la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local . . . . .</b>	<b>189</b>
<i>M.ª Ángeles González Bustos</i>	
I. LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES EN LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL . . . . .	189
II. LA AFECTACIÓN DEL CAMBIO NORMATIVO A LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE MERCADOS DE ABASTOS. RAZONES POR LAS QUE EL SERVICIO DE MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS SIGUE ENTRE LAS COMPETENCIAS PROPIAS DEL MUNICIPIO . . . . .	194
III. CONCLUSIONES . . . . .	203
IV. BIBLIOGRAFÍA. . . . .	204
<b>El origen italiano de la municipalización de servicios públicos en España. . . . .</b>	<b>207</b>
<i>Nuria Magaldi</i>	
I. INTRODUCCIÓN . . . . .	207

II. LOS MODOS DE GESTIÓN MUNICIPALIZADORES . . . . .	209
1. <i>Las aziende speciali</i> . . . . .	209
2. <i>La gestión directa pura</i> (gestione ad economia). . . . .	212
3. <i>Los modos de gestión en el Estatuto Municipal</i> . . . . .	213
III. EL EXPEDIENTE MUNICIPALIZADOR Y EL RESCATE DE CONCESIONES. . . . .	215
IV. CONCLUSIONES . . . . .	218
V. BIBLIOGRAFÍA. . . . .	220

<b>Tendencias recientes en las reformas de la normativa italiana sobre los servicios públicos locales: de la remunicipalización hacia la desmunicipalización.</b> . . . . .	221
<i>Giuseppe Piperata</i>	

<b>Los servicios públicos locales entre dimensión europea y dimensión regional</b> . . . . .	237
<i>Anna Romeo</i>	
<i>Vittoria Berlingò</i>	

I. COMPETENCIA Y SERVICIOS PÚBLICOS DESDE LA PERSPECTIVA EUROPEA . . . . .	237
II. LAS LEYES EUROPEAS EN EL PRISMA DE LA REFORMA ITALIANA . . . . .	242
III. LA LEY 124, DE 7 DE AGOSTO DE 2015 (LA DENOMINADA «LEY MADIA») Y LAS POSIBLES REPERCUSIONES DE SU APLICACIÓN. LA LEY DELEGATORIA PARA LA REFORMA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES . . . . .	247
IV. LOS SERVICIOS PÚBLICOS DESDE UNA NUEVA PERSPECTIVA DE LAS AUTONOMÍAS LOCALES. . . . .	252
V. CONCLUSIONES . . . . .	255

**SEGUNDA PARTE**  
**Organización territorial y servicios locales: el nivel**  
**óptimo de prestación**

**1. Ponencias generales**

<b>Organización territorial y servicios locales: El nivel óptimo de prestación</b> .....	261
<i>Concepción Barrero Rodríguez</i>	
I. CONSIDERACIONES INICIALES .....	262
II. LA MODIFICACIÓN DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES BÁSICOS: UNA NECESIDAD DEMANDADA POR LA REALIDAD. ....	263
III. LA REORDENACIÓN DEL ÁMBITO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOCALES EN LA LRSAL .....	266
IV. LA OPCIÓN DE LA LRSAL NO PASA POR LA ALTERACIÓN DE TÉRMINOS MUNICIPALES. ....	267
V. LA REORDENACIÓN DE LOS ÁMBITOS TERRITORIALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOCALES NO SE ARTICULA TAMPOCO A PARTIR DE UNA POTENCIACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL .....	272
1. <i>Breve apunte sobre la realidad de la supramunicipalidad en España. La implantación de las mancomunidades de municipios</i> .....	273
2. <i>La apuesta por la reducción de las entidades existentes</i> . . . .	275
VI. LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOCALES EN EL ÁMBITO PROVINCIAL: LA OPCIÓN FALLIDA DE LA LRSAL .....	281
1. <i>La transformación del papel de las diputaciones en relación con los servicios municipales</i> .....	281
2. <i>La «coordinación» atribuida a las Diputaciones sobre los servicios de los Municipios de menos de 20.000 habitantes. El nuevo artículo 26.2 de la LBRL</i> .....	283
A) La opción originaria del Gobierno. Su modificación durante la elaboración de la norma .....	283
B) Los servicios a los que afecta. ....	284
C) La función conferida a las Diputaciones ¿Una potestad de coordinación? .....	284



D) «La conformidad de los Municipios afectados», presupuesto necesario para la prestación del servicio por la Diputación o entidad equivalente . . . . .	285
E) La atribución de la decisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Una previsión inconstitucional. . . . .	287
F) Prestación directa por la Diputación o por otras entidades que permitan una «gestión compartida» .	287
G) El «coste efectivo» de los servicios públicos, elemento clave del sistema establecido . . . . .	289
H) El mantenimiento por los municipios de sus servicios . . . . .	290
3. <i>Consideración final: ¿Se ha producido realmente una reforma en el ámbito territorial de prestación de los servicios locales?</i> .	291
VII. LA REORDENACIÓN DEL MAPA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOCALES ES NECESARIA . . . . .	294
1. <i>Las coordenadas para una reforma</i> . . . . .	294
2. <i>Algunos de sus contenidos posibles</i> . . . . .	296

## **Organización territorial y servicios locales: el nivel óptimo de prestación** . . . . . 303

*Loredana Giani*

I. LA DOBLE RELEVANCIA DEL TERRITORIO EN LA DINÁMICA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS . . . . .	303
II. LA EVOLUCIÓN DEL ÁMBITO TERRITORIAL: DE LA CONEXIÓN CON LOS PERFILES SOCIALES A LA RELEVANCIA ECONÓMICA. LAS PECULIARIDADES DE ALGUNOS SECTORES. . . . .	306
III. LA IMPORTANCIA DEL ÁMBITO EN EL SECTOR DE LOS SERVICIOS DE RELEVANCIA ECONÓMICA . . . . .	312
IV. EL ÁMBITO TERRITORIAL EN LAS INTERVENCIONES NORMATIVAS «ANTICRISIS» . . . . .	314
V. LA MUTABILIDAD DE LOS PARÁMETROS TERRITORIALES DE REFERENCIA . . . . .	315
VI. APUNTES SOBRE LA REFORMA MADIA. . . . .	320
VII. LOS NUEVOS ÁMBITOS EN LAS ESTRATEGIAS MACRORREGIONALES. . . . .	322

## 2. Comunicaciones

<b>El nivel óptimo de prestación del servicio municipal de recogida de residuos domésticos: Límites y afecciones provocados por la LRSAL. . . . .</b>	<b>327</b>
---	------------

*Antonio Fortes Martín*

I. INTRODUCCIÓN . . . . .	328
II. EL SERVICIO LOCAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y EL COSTE EFECTIVO DE SU PRESTACIÓN EN EL NUEVO ESCENARIO DE LA LRSAL. . . . .	329
III. SECUENCIA Y CONSECUENCIAS DE LA OBLIGADA COORDINACIÓN SUPRAMUNICIPAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS PARA LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES . . . . .	331
IV. CONSIDERACIONES FINALES . . . . .	339
V. BIBLIOGRAFÍA CITADA . . . . .	340

<b>Los servicios públicos educativos y el impacto de la Ley reforma de 2013 y la STC 41/2016 en las competencias de los entes locales en España . . . . .</b>	<b>341</b>
---	------------

*José Antonio Tardío Pato*

I. INTRODUCCIÓN . . . . .	341
II. LA INCIDENCIA DE LA LEY 27/2013 Y DE LA STC 41/2013 EN LAS COMPETENCIAS EDUCATIVAS DE LOS ENTES LOCALES. . . . .	343
III. ANÁLISIS INDIVIDUALIZADO DEL IMPACTO DE LA LEY 27/2013 Y LA STC 41/2016 EN LAS COMPETENCIAS EDUCATIVAS DE LOS ENTES LOCALES. . . . .	350
IV. VALORACIÓN FINAL . . . . .	363
V. BIBLIOGRAFÍA. . . . .	365

## Introducción. El debate sobre los servicios públicos locales

---

En los momentos actuales el debate político y académico acerca de la organización y la gestión de los servicios públicos locales ha alcanzado un amplio grado de desarrollo en toda Europa. Entre otros muchos aspectos, se debate sobre la denominada remunicipalización de los servicios públicos locales, es decir, sobre la posibilidad y conveniencia de recuperar —o establecer— su gestión pública. Se trata de un fenómeno de dimensión europea que ha sido objeto incluso de referéndums a nivel local y aun de ámbito nacional, como el caso de Italia en 2011, con resultado contrario a la privatización de los servicios en el sector del agua.

Por otro lado, se debate acerca de la determinación del nivel óptimo de gestión de dichos servicios, tanto en su dimensión territorial como poblacional, y acerca de la cuál es la entidad local más adecuada para su prestación dentro del conjunto de entidades que configuran el sistema del gobierno local (municipio, provincia, formas asociativas, metrópolis, etc.), en busca de economías de escala en aras a una mayor eficiencia en la planificación y en la prestación.

En fin, está en juego también el papel que deben jugar en ello las instancias regionales o autonómicas, como se acaba de poner de manifiesto con la Sentencia de la Corte Constitucional Italiana número 251 del 2016, que ha declarado la inconstitucionalidad de la denominada Ley Madia, que incidía sobre los servicios locales, por la falta de intervención de las regiones. O la STC 41/2016, a propósito de la LRSAL.

Lo cierto es que la evolución de las formas de gestión de los servicios públicos, y especialmente de los municipales, ha sufrido en los últimos siglos un «movimiento de péndulo». Como ha dicho

Hellmutt Wollmann, «la gestión de los servicios públicos ha pasado, de las manos de los particulares, al sector público, primero localmente y luego a nivel estatal, volviendo después, otra vez, a las manos de los particulares. La andadura de este sector se asemeja, pues, a un ‘péndulo’ que oscila del sector privado al sector público, y finalmente vuelve ‘atrás’ al privado [...] Desde hace algunos años, el péndulo parece haber vuelto a oscilar: existen, de hecho, indicios que sugieren una reducción de la intervención de los particulares y del mercado en la prestación de los servicios públicos, en favor de un aumento del sector público/municipal».

El marco político y legal, en profunda transformación, ofrece un contexto de gran complejidad dentro del que se deben mover las específicas decisiones acerca de la forma de gestión de los servicios públicos. Por un lado, el sistema de partidos políticos y su representación a nivel municipal ha experimentado en España, a partir de las elecciones locales de 2015, cambios de gran calado. Por otro lado, el marco legal está sujeto a una modificación constante, en diversos sectores y en líneas diversificadas que confluyen sobre la posición de los municipios: la LRSAL, con sus primeras interpretaciones —y anulaciones— por la jurisdicción constitucional; las directivas europeas de 2014 sobre contratos y concesiones, y su aplicación directa a partir de la fecha máxima de transposición, con la profusión de instrucciones y criterios interpretativos por parte de los diversos organismos competentes; las exigencias de transparencia y buen gobierno, a partir de la aplicación de la Ley de Transparencia de 2013 y las subsiguientes leyes autonómicas; la entrada en vigor de la Ley 40/2015 sobre el régimen jurídico del sector público y su regulación de los encargos de gestión y los medios propios; la intervención de las autoridades de la competencia en el campo de los servicios públicos, auspiciada, aunque no solo, por la propia LRSAL, etcétera.

Las decisiones se están tomando ya, en los más diversos servicios, desde los de carácter personal —educación, servicios sociales, guarderías, etc.— hasta los clásicos servicios económicos —agua, residuos, transportes, energía—. En esta situación, es importante tener presentes, de un lado, los presupuestos constitucionales que entran en juego, como habilitaciones y como límites: reconocimiento de los derechos sociales y de su efectividad, garantías de la expropiación

forzosa, reconocimiento de la iniciativa pública en la economía en el contexto de una economía social de mercado, sostenibilidad financiera, autonomía local, etc.

Por otro lado, también es imprescindible tener en cuenta todas las connotaciones e implicaciones que rodean las decisiones acerca de las formas de gestión de los servicios públicos: economía, eficiencia y sostenibilidad en la prestación de los servicios y afectación a los derechos de los usuarios; efectos jurídicos y económicos sobre el prestador del servicio y afectación a la libre competencia; incidencia sobre la situación jurídico-laboral de los empleados afectos a la prestación del servicio; incidencia sobre la naturaleza de la contraprestación a satisfacer por la prestación —tasa, precio público, precio privado—; etc.

Se trata sin duda de un tema testigo en relación con las profundas transformaciones sociales e institucionales que caracterizan un nuevo momento político en toda Europa. Porque se trata de un tema profundamente político, articulado mediante instrumentos jurídicos, naturalmente, que expresa unas determinadas opciones ideológicas más allá de estrictas valoraciones técnicas con aspiraciones de neutralidad. «El reciente aumento de la preferencia por el sector público como proveedor de servicios se refleja también en la apreciación de los ciudadanos/clientes, es decir, en los valores compartidos en la llamada cultura política» (Wollmann). Sin lugar a dudas, se plantea la fuerza de una determinada ética social detrás de este tipo de decisiones.

\* \* \*

El libro que se presenta recoge las Actas del XXI Congreso de la Asociación Ítalo-española de Profesores de Derecho administrativo, celebrado en las ciudades de Benidorm y Alicante los días 26 a 28 de mayo de 2016, en lo que se refiere a las sesiones dedicadas al tema de los servicios públicos locales. Cincuenta años después de su primer Congreso, celebrado en Sevilla en 1966 bajo la presidencia de Massimo Severo Giannini y de Luis Jordana de Pozas, la continuada permanencia de la relación entre los administrativistas españoles e italianos, incrementada exponencialmente en los últimos años, ha ofrecido unos fructíferos resultados, puestos de manifiesto en las publicaciones de las correspondientes actas y en todo tipo de

iniciativas surgidas al amparo de dicha relación. A quienes nos han precedido en la Presidencia de la Asociación debemos el máximo reconocimiento por su labor: junto a los citados, y siempre animados por Feliciano Benvenuti y Eduardo García de Enterría, han seguido Fabio Roversi Monaco, Fernando Garrido Falla, Sebastián Martín-Retortillo, Rafael Entrena Cuesta y Fernando López Ramón.

El intercambio y la confrontación de ideas, de ordenamientos, de instituciones y de sistemas, hoy ya en el contexto común de la Unión Europea, han enriquecido enormemente el desarrollo de la ciencia jurídico-administrativa y la oferta de propuestas y de alternativas a las regulaciones y experiencias nacionales correspondientes. La evolución del ordenamiento jurídico-administrativo de uno y otro país en el último medio siglo no es comprensible sin tomar en consideración el flujo recíproco de intercambio intelectual y académico producido en torno a la Asociación Ítalo-española de Profesores de Derecho administrativo y a sus periódicos Congresos. Este libro es la muestra cumplida de cuanto se acaba de decir, ahora en su proyección concreta sobre la problemática actual de los servicios públicos locales.

El éxito de la organización del XXI Congreso se debe en todo caso al esfuerzo y a la generosidad del profesor Juan José Díez Sánchez y de todo su equipo de la Universidad de Alicante, que merecen toda nuestra felicitación y agradecimiento. Y naturalmente, merecen nuestro reconocimiento todos los autores, ponentes e intervinientes en los debates, que nos ofrecen ahora el resultado de un análisis riguroso, profundo y útil sobre el papel de los servicios públicos locales en el momento presente.

TOMÀS FONT I LLOVET

LUCIANO VANDELLI

Presidentes de la Asociación Ítalo-Española  
de Profesores de Derecho Administrativo